

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES



Este documento ha sido elaborado para el uso exclusivo de las entidades que forman el grupo mercantil Centauro Rent a Car (en adelante, "Centauro Rent a Car") indicadas expresamente en el presente documento.

REGISTRO DE REVISIONES

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión, y los responsables de su aprobación y revisión:

Versión	Fecha	Modificaciones	Revisado Por	Aprobado Por
1.0	10.2023	Creación del documento.	Comité de Prevención de Riesgos Penales	Comité de Prevención de Riesgos Penales

I. INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, “la Política”) se integra dentro del Sistema de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el “SPRP”) y resulta de aplicación a las sociedades indicadas en el apartado “ámbito de aplicación” del presente documento.

II. FINALIDAD

La finalidad de la Política es la siguiente:

1. Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden penal.
2. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del sistema, así como atender a las últimas novedades normativas en materia penal. Centauro Rent a Car y sus miembros se comprometen a cumplir lo establecido en la presente política y en los procedimientos que conforman el SPRP.
3. Garantizar frente a terceros que Centauro Rent a Car ejerce el control legalmente exigible en relación con su actividad.

Centauro Rent a Car ha puesto a disposición de las partes interesadas, todos los documentos y procedimientos que refuerzan el SPRP. Los principales documentos que configuran el SPRP son los siguientes:

- Política de Prevención de Riesgos Penales: Establece el marco general del SPRP con el objeto de evitar la comisión de delitos en Centauro Rent a Car, así como de minimizar la exposición de Centauro Rent a Car a riesgos penales. Además, comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a dichos comportamientos.
- Código de Conducta Ética: Es un documento básico y esencial para todos los empleados y administradores de la entidad y que todos están obligados a conocer y cumplir. Su objetivo no es otro que definir los valores que la Compañía espera de la conducta profesional y del comportamiento de todos y cada uno de sus empleados.
- Protocolo para la Prevención de Delitos: Identificación de los riesgos penales que pueden acaecer por la actividad y sectores de negocio en los que opera Centauro Rent a Car, así como, detalle de los mecanismos de control y principios generales de comportamiento con los que cuenta Centauro Rent a Car para prevenir el riesgo de comisión de los tipos delictivos concretos.
- Protocolo de Actuación: El Protocolo de Actuación tiene como finalidad asegurar la efectividad de las normas y procedimientos internos de supervisión, vigilancia y control destinados a minimizar el riesgo penal. En definitiva, establece el modo de actuación ante la detección de la comisión de alguna de las conductas denunciadas.
- Canal de Denuncias: El objetivo principal de este procedimiento es garantizar que las acciones y actitudes de los profesionales de la compañía y de los proveedores vinculados se corresponden con los valores corporativos de la Compañía y prevenir hechos que puedan afectar o poner en peligro la situación financiera, patrimonial, la imagen y la reputación de la compañía e incluso actitudes que pudieran generar responsabilidades penales.

- Política de Evaluación del Desempeño del SPRP: Define e implanta un procedimiento objetivo, preciso, claro y transparente de seguimiento, medición, análisis y evaluación del SPRP de Centauro Rent a Car y recoge los procedimientos para recabar opiniones del desempeño de la función de Compliance de distintas fuentes de opinión, como personal, clientes, proveedores, registros de control de procesos y actividad, entre otros.
- Política Anticorrupción: El objetivo de esta política es describir las pautas a seguir en las relaciones que se mantengan con los miembros de las Administraciones Públicas, ostenten o no cargo electo, por parte de Centauro Rent a Car, así como con los particulares y proveedores de la entidad.
- Sistema Disciplinario: Establece el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento de los requisitos del SPRP para la comisión de delitos. Se trata del sistema de ordenación jurídica de infracciones y sanciones con las que corregir disciplinariamente a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de Centauro Rent a Car en el supuesto de incumplimiento de los requisitos del Sistema de Prevención.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política opera como una norma interna de obligado cumplimiento para todos los miembros de las entidades adheridas al SPRP. Específicamente, será de aplicación a todos los administradores, directivos, empleados y becarios, así como a las personas que actúan como representantes de la entidad en sociedades no pertenecientes al Grupo, y los profesionales o proveedores externos vinculados a Centauro Rent a Car en virtud de un contrato de prestación de servicios, a quienes les será de aplicación lo establecido en las cláusulas de adhesión al SPRP que se incorporarán en sus contratos.

En relación con el ámbito de aplicación subjetivo de la política, ésta resulta aplicable a las siguientes sociedades:

1. SILDOSCAN SPAIN, S.L. (España)
2. CENTAURO RENT A CAR, S.L.U. (España)
3. NORDIC BUS, S.L.U. (España)

IV. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios generales de actuación del SPRP, impulsados por el Consejo de Administración, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

1. El SPRP se basa en los siguientes principios: (i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación.
2. El SPRP integra todas las actividades y procesos que se llevan a cabo en la entidad.
3. El sistema de prevención integra y coordina el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de las entidades sujetas o de cualquier profesional de otra compañía pero que se relacionan con las entidades sujetas, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude.
4. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de actuaciones ilícitas, comisión de delitos y corrección del fraude, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, esto es, el Canal de Denuncias. A través del Canal de Denuncias se permite comunicar potenciales prácticas o comportamientos contrarios (i) a la legalidad vigente, (ii) a la normativa interna de las entidades sujetas y (iii) a los principios básicos que transmite el propio Código Ético. Las entidades sujetas se comprometen a que la persona comunicante no sufra represalias de ningún tipo por ello.
5. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta Ética, dando cumplimiento a la normativa interna que resulte en todo momento de aplicación.
6. Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico.
7. Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que alguna persona o grupo de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
8. Generar, validar y aprobar cuántos documentos sean necesarios para desarrollar un sistema eficaz de prevención. Asimismo, contar con elementos de gestión de los riesgos legales de la entidad a través de las políticas adecuadas que garanticen los mecanismos de detección adecuados de dichas prácticas irregulares.
9. Asegurar que los departamentos implicados en el SPRP cuentan con los medios financieros, materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos, indicadores y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis del SPRP; de esta manera, se garantiza un funcionamiento apropiado de los mismos y la eficacia y cumplimiento de esta Política.
10. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la prevención de los riesgos penales en las entidades sujetas.
11. Establecer mecanismos de supervisión y vigilancia eficaces que permiten el adecuado control y verificación de las funciones del SPRP, así como su mejora continua, a través de, entre otros, la Política de Evaluación del Desempeño del SPRP.
12. Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
13. Deber de concienciación: comunicar a todos los profesionales de las entidades sujetas (i) cuáles son los tipos delictivos y las conductas contrarias a las normas internas que pueden ser objeto de denuncia y (ii) el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de las vías habilitadas.
14. Establecer un órgano (Comité de Prevención de Riesgos Penales) que, contando con la autoridad e independencia necesarias, vele por el cumplimiento de la normativa y por los riesgos legales de la organización. Los miembros de dicho órgano deberán de contar con las suficientes competencias técnicas y humanas para ello, siendo obligatorio la conservación de los documentos acreditativos de estas.

15. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Como parte del proceso, se prestará toda la asistencia y cooperación necesaria que puedan requerir tanto el gestor externo del Canal de Denuncias, como los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares que hayan podido ser cometidos por profesionales de las entidades sujetas o por personal de otras empresas que se relacionen con ella.
16. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento en caso de incumplimiento de la Política o de los requisitos exigidos en la misma.
17. Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de las entidades sujetas.
18. En el supuesto de que se identifiquen deficiencias, incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, estructura o en el sistema de control, la organización adoptará medidas para remediarlas.

V. CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Comité de Prevención de Riesgos Penales es el órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para formular, controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del SPRP.

En relación con el entorno de control, el sistema cuenta con dos tipos de controles para la mitigación de los riesgos penales:

1. Controles Preventivos Generales, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos.
2. Controles Específicos, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico.

VI. SISTEMA DISCIPLINARIO

Para implementar eficazmente las normas y principios de esta política, se aplicará el sistema disciplinario aplicable en cada momento, que se configurará como la herramienta de protección de los procedimientos internos y que forma parte del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de Centauro Rent a Car.